

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2021-00255-00

Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
DEMANDADO:	JUAN PABLO ATEHORTÚA HERRERA C.C. # 10.263.501

La apoderada de la demandante aporta constancia¹ de notificación electrónica positiva enviada al correo señalado en la demanda juanpaah@hotmail.com el 15 de diciembre de 2021.

En escrito seguido aporta constancia de inscripción del embargo² y solicita el secuestro. No obstante, en escrito posterior comunica³ que el demandado se encuentra en trámite de negociación de deudas en el CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE FUNDECOL, por lo que se suspenderá el proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 545 del CGP y se requerirá a dicha entidad para que informe el estado actual de la obligación que se ejecuta.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la constancia de notificación electrónica enviada al demandado JUAN PABLO ATEHORTÚA HERRERA para que obre y conste.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso.

TERCERO: REQUERIR al CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE FUNDECOL para que informe el estado del trámite de insolvencia de demandado JUAN PABLO ATEHORTÚA HERRERA por encontrarse en trámite de negociación de deudas conforme a lo expuesto en la parte motiva.

03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica⁴

RAD: 760013103003-2021-00255-00



¹ Archivo 21 e.e.

² Fl. 12 archivo 22 e.e.

³ Archivo 24 e.e.

⁴ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1cc6f46d2b12eb20428a05fbe7849c8dc8efc961c05f4f0227ff54ab0b50a7**

Documento generado en 03/08/2022 02:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>